

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 3 de febrero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Intervención

Asunto: Decreto de Expte. 01/2016 de devolución de ingresos por reintegro parcial de subvención e intereses de demora a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM

DECRETO NÚM. 83/ 2016

A la vista de la resolución adoptada por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM, de fecha 25 de enero de 2016, por la que se acuerda la aprobación del procedimiento de reintegro de la subvención e intereses de demora que se expresan, y en la que se determina la existencia de saldo contra esta Diputación Provincial y a favor de dicha Consejería, por un importe conjunto cifrado en **5.211,37 euros**, como consecuencia de subvención justificada parcialmente y no en su integridad cuantitativa, en relación con la inejecución de una parte del gasto programado para el fin para el que fué concedida, de acuerdo con el siguiente detalle:

S/R ^a . Expediente/Liquidación	Concepto Reintegro Subvención	Importe principal	Intereses demora	Importe conjunto a reintegrar
2011450026TE	T.E. "Illescas Recuperación Ambiental"	4.996,62	214,75	5.211,37

Teniendo en cuenta que, en relación a dichas actuaciones, se han formulado alegaciones respecto de la resolución mencionada, que han sido parcialmente aceptadas.

Resultando acreditado el ingreso efectivo y previo en la Tesorería de esta Corporación Provincial de la subvención concedida objeto de reintegro parcial, así como la procedencia de su abono a los inmediatos efectos de que esta Diputación Provincial no figure como deudora en los antecedentes contables que obran en la información tributaria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 40.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Reconocer a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM el derecho a la devolución de ingresos, por reintegro de subvención concedida y, parcialmente, no justificada que se detalla en el expositivo de este Decreto y cuyo importe conjunto, en concepto de principal a devolver asciende, conjuntamente, a **5.211,37 euros**, con aplicación al concepto presupuestario de ingresos 2016/450.50.- Aportación de JCLM para EE.TT. y Casas de Oficios.

SEGUNDO.- Ordenar y practicar el pago de la devolución por reintegro en el importe conjunto citado a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con abono mediante transferencia bancaria a la cuenta ES35 2105 3648 31 3400006091, titularidad de la misma, indicando como concepto del ingreso las referencias "R2TO0000816; P4500000G".

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio, en su caso y si procediera, de la cancelación total o parcial de dicho reintegro mediante la tramitación del oportuno expediente de compensación de débitos y créditos recíprocos por la Tesorería de esta Corporación Provincial.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO,

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO,**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo